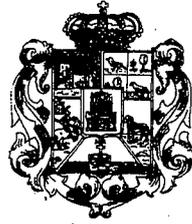


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea. .... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.492

### Audiencia Provincial de Avila

#### EDICTO

Por medio del presente y en virtud de resolución del día de hoy dictada en el rollo número 72 de 1981, dimanante de sumario núm. 44 de 1981 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo, se deja sin efecto la requisitoria ordenando la búsqueda y captura de JOSE ZAMORA REY, nacido en Ronda, el día 30 de julio de 1947, hijo de José y de Olga, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en Camino Viejo de Villaverde, bloque 11, portal 22, dado en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El presidente, *Ilegible*.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 280/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S.A. representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Víctor Hernández Tejero y de la otra como demandados don Virgilio Burgos García, doña Fe-

liciana Blázquez Martín, don Jesús Burgos Barroso, doña Esperanza García Blázquez y don Claudio García Molero por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Virgilio Burgos García, doña Feliciana Blázquez Martín, don Jesús Burgos Barroso, doña Esperanza García Blázquez y don Claudio García Molero y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 541.038 pesetas de principal y 59.911 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. *Ildefonso García del Pozo*.

Y habiendo fallecido los demandados don Claudio García Molero y doña Feliciana Blázquez Martín, se notifica la sentencia por medio de este edicto a sus desconocidos herederos y al mismo tiempo se les emplaza por término de nueve días a que comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que de ho hacerlo continuarán en situación de rebeldía procesal.

Dado en Avila a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—3.460

—ooOo—

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

#### EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 614/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son los siguientes: SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 614/81 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Miguel Rodríguez Martín que opera bajo la denominación comercial de Servicios Piva Motor, defendido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y representado por el Procurador D. José A. García Cruces, contra Don Lorenzo Vallejo García, mayor de edad, industrial, vecino de Piedralaves, en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.—FALLO: Que estimando como debo estimar la demanda formulada por el Procurador D. José A. García Cruces en nombre y representación de D. Miguel Rodríguez Martín, debo condenar y condeno al demandado D. Lorenzo Vallejo García a pagar dicho actor la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS con sus intereses legales a partir del 29 de abril de 1979 y con imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte inste la personal, en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para notificar al demandado rebelde se expide el presente en Avila a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.461

—ooOoo—

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

#### EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 298/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor D. Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 298/85 seguidos a instancia de D. Mariano López González, dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez González y representado por el Procurador D. José A. García Cruces, contra D. Julián de la Fuente del Pozo, D.ª Justa de la Fuente del Pozo, D.ª Adela de la Fuente del Pozo, D.ª Emiliana de la Fuente Mateos, D.ª Matilde del Pozo de la Fuente, D. Ricardo del Pozo de la Fuente, doña Romualda del Pozo de la Fuente, don Benito Soria de la Fuente, doña Carmen Soria Fernández, Gorgue, D. Félix Pérez Soria, D.ª Isabel Pérez Soria, D.ª Mercedes Rengifo Ibarreta, D.ª Sona del Pozo Rengifo, D. Clemente del Pozo Rengifo, D. Guillermo Nicolás del Pozo Rengifo y restantes personas interesadas desconocidas, sobre declaración, de obligación de otorgar escritura pública de compraventa, habiéndose todos los demandados allanado a la demanda.—FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Mariano López González, que actúa además en beneficio de la comunidad ganancial formada con su esposa D.ª María Jesús Jiménez Jiménez, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, debo condenar y condeno a los demandados D. Julián de la Fuente del Pozo, D.ª Justa de la Fuente del Pozo, D.ª Adela de la Fuente del Pozo, D.ª Emiliana de la Fuente Mateos, D.ª Matilde del Pozo de la Fuente, D. Ricardo del Pozo de la Fuente, D.ª Romualda del Pozo de la Fuente, D. Benito Soria de la Fuente, D.ª Carmen Soria Fernández, D.ª Magdalena Soria Fernández, D. Esteban Soria Gorgue, D.ª Amparo Soria Gorgue, D. Félix Pérez Soria, D.ª Isabel Pérez Soria, D.ª Mercedes Rengifo Ibarreta, D.ª Sona del Pozo Rengifo, Don Clemente del Pozo Rengifo, y D. Guillermo Nicolás del Pozo Rengifo, a que en el plazo de quince días otorguen a favor del demandante y su esposa la correspondiente escritura pública de venta de la finca descrita en el hecho primero de la demanda y primer antecedente de esta sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su otorgamiento de oficio por este Juzgado, previniéndoles que en tal momento percibirán la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, consignada para el pago del resto del precio; y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los demandados se expide el presente en Avila a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.462

—ooOoo—

### Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid

#### EDICTO

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo n.º 1.101/83 V., a instancia del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. contra DON EUGENIO DE OPAZO SANCHEZ, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

“RUSTICA al sitio denominado Prado Zancera, también conocido por La Picota, en término de La Adrada (Avila), que constituye una tercera parte de la parcela número cuarenta y subparcela A. del Polígono número uno del Catastro, con una superficie de treinta áreas y ocho centiáreas.—Linda: por el Norte, con la finca de María Ruiz Castrejón; por el Sur y Este, con finca de Francisco Martínez Borderas; y por el Oeste, con camino de vecinos, tiene su entrada por la de Don Francisco Martínez Borderas y Terreno Comunal.—Sobre dicho terreno hay construido un edificio de tres plantas, la planta baja consta de portal, acceso a los pisos superiores y nave comercial. La planta primera y segunda constan de dos viviendas cada una y elementos comunes. Las viviendas de unos setenta metros cuadrados, constan de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios cuarto de baño y cocina.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 452, folio 145, finca n.º 2.912”.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número uno, segunda planta, el día SIETE DE FEBRERO PROXIMO, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—Que el tipo de subasta es el de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESETAS, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el veinte por ciento del

indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

TERCERO.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CUARTO.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

QUINTO.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

SEXTO.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

SEPTIMO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta acordada se ha señalado el día SIETE DE MARZO PROXIMO, a la misma hora, para que tenga lugar la segunda subasta de dicha finca, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, debiendo consignar los licitadores el veinte por ciento de dicho tipo; y asimismo se ha señalado para el día OCHO DE ABRIL PROXIMO, a la propia hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores el veinte por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera con las excepciones especificadas.

D A D O en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—3.463

—ooOoo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 481/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido,

habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados doña Santa Jiménez Corral y doña Amparo Jiménez Corral por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Santa Jiménez Corral y doña Amparo Jiménez Corral y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 325.000 pesetas de principal y 104.246 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.493

—oOo—

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Avila

#### EDICTO

**El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Avila y su partido,**

HACE SABER: En este Juzgado al número 934/85 se sigue expediente de dominio a instancia de don Luis-Miguel Ahijado Guadalupe, mayor de edad, soltero, administrativo, vecino de Avila c/ Fontiveros 1, con D.N.I. número 6.549.241; D. Celestino Ahijado León, mayor de edad, casado con doña Fausta García Hernández, con D.N.I. núm. 6.450.558. D. Sebastián Ahijado León, mayor de edad, casado con doña Concepción Martín Grande Mories, con D.N.I. núm. 6.450.723 y don Eutiquio García Muñoz, mayor de edad, casado con doña Brígida Ahijado

León, con DNI número 6.481.637, vecinos de Avila, Carretera de Salamanca número 11, representados por el Procurador don Agustín Sánchez González; sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido y de la mayor cabida de la siguiente finca:

"Un solar en Avila, en la Avenida de Portugal número veinticinco, —antes diez y siete— de una superficie de Ochocientos Sesenta Metros cuadrados (860 m<sup>2</sup>), cuyos linderos son: al frente, calle de su situación; derecha entrando con casa de Zacarías González Calle hoy Comunidad de Vecinos del número veintisiete de la misma calle, antes terrenos del común; izquierda con calle de servicio para esta propiedad y para la número siete de la misma calle, hoy es el número quince; y fondo con la Avenida de Madrid, antes denominada Carretera de Sorihuela" libre de carga y gravámenes.

Los solicitantes tienen la siguiente participación en el Condominio de la finca, que afecta a las respectivas Sociedades Conyugales: D. Luis Miguel Ahijado Guadalupe tiene un 26,65% adquirido mediante contrato privado de Compraventa de fecha 13 de mayo de 1985 a don Fermín Ahijado León; D. Celestino Ahijado León, tiene un 26,65% don Sebastián Ahijado León, tiene un 26,65% y don Eutiquio García Muñoz, tiene un 20,05%; estos tres últimos, junto con el vendedor don Fermín Ahijado León, adquieren mediante contrato privado de compraventa a don Jesús Gómez Juárez y doña Petra Blázquez Heredero, con fecha 22 de marzo de 1977, a D.<sup>a</sup> Antonia Blanco García con fecha 20 de octubre de 1977, a don Eugenio Garrido Jiménez y doña Julia Calvo Melero con fecha 26 de septiembre de 1977, a don Félix Arroyo y doña Florentina Grande con fecha 25 de octubre de 1977 a don Manuel Biedma Escobar y doña Paula Calvo Sánchez con fecha 28 de octubre de 1977, a don Juan Sánchez Reviriego y doña María Enríquez Pérez con fecha 28 de octubre de 1977 y a don Jesús Navarro y doña Hortensia Martín Campillo con fecha 1 de noviembre de 1977; dichos vendedores eran propietarios de las distintas dependencias y patios que componían las edificaciones que estaban construidas en la finca a que este expediente se refiere. La finca matriz, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 183, y siguientes, del tomo 1.084, libro 74, finca número 3.582, inscripción 9.<sup>a</sup> de fecha 22 de agosto de 1960, siendo los últimos titulares registrales según esta inscripción don Felipe, don Mateo, don Vicente Martín Velasco, don José Arturo Muñoz Adanero, don Mariano, doña Angelita, don Rufino Martín Lo-

zano y doña Isabel Estévez Muñoz, de la que se segregaron las siguientes fincas: vivienda en planta primera izquierda a favor de don Jesús Gómez Juárez y doña Petra Blázquez Heredero, inscrito al folio 217, tomo 1.159, libro 95, finca 5.747; vivienda en planta 1.<sup>a</sup> derecha, a favor una mitad indivisa de don Sergio Garrosa y su esposa doña Benita Jiménez Martín, y la otra mitad indivisa a favor de don Rafael Hernández Jiménez y su esposa doña Bibiana Muñoz Blanco, inscrita al folio 142, tomo 1.154, libro 93, finca 5.502, siendo esta última finca adquirida por doña Antonia Blanco García, quien la transmitió a los solicitantes, mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Carlos Prieto de Arozamena el día 21 de febrero de 1975. Las partes segregadas de la finca objeto de este expediente, se encuentran catastradas a favor de don Manuel Biedma Escobar, don Jesús Gómez Juárez, don Félix Arroyo y don Eugenio Garrido Jiménez.

La superficie total de lo que fue edificio principal, edificios accesorios, y patios, medida en solar y realmente es de OCHOCIENTOS SESENTA metros cuadrados, no constando otra superficie.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente, a los últimos titulares registrales de la finca matriz, inscripción 9.<sup>a</sup>, a los últimos titulares registrales de las segregaciones que figuran inscritas, a los vendedores y colindantes, extensiva a los herederos en su caso, aún cuando estos, cuyos nombres han quedado indicados, sean citados personalmente, así como a los titulares catastrales o herederos y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción, a todos ellos, para que en término de DIEZ días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—3.506

—oOo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

**Don José Luis Requero Ibáñez,  
Juez de Primera Instancia de  
Piedrahita y su Partido Judicial,**

HAGO SABER: Que en los autos de Divorcio núm. 66/85 tramitados en este Juzgado, ha sido dictada sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue: "SENTENCIA.—En Piedrahita a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad de Piedrahita y su Partido Judicial, don José Luis Requero Ibáñez, ha visto los presentes autos de divorcio que han sido tramitados en este Juzgado bajo el número 66 de 1985, a instancia de doña Isidra Galán Arribas, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y dirigida por el Letrado don Gregorio Hernández Sánchez, frente a su esposo don Rafael Martín Hernández, en situación de rebeldía por su incomparecencia... FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Sánchez Rodríguez en nombre y representación de doña Isidra Galán Arribas declarándose disuelto en virtud de la causa 4.ª del artículo 86 del Código Civil, el matrimonio celebrado con don Rafael Martín Hernández, declarándose disuelto el régimen económico matrimonial. Líbrese exhorto al Registro Civil para la práctica de la anotación de la parte dispositiva de la presente sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firmado: José-Luis Requero Ibáñez.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—3.482

-----oOo-----

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue con el número 936/85, a virtud de denuncia de Renfe, por estafa, contra Javier Ignacio Pérez Alonso, ha mandado CITAR por medio de la presente, al denunciado Javier Ignacio Pérez Alonso, hijo de Marcelino y Felisa, natural de Echarrri Aranaz (Navarra), con D.N.I. núm. 13.777.389; con último domicilio en Bº Cueto núm. 118 de Santander, de donde se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse; comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día diecisiete de enero próximo, y hora de las DIEZ Y VEINTE, con el fin

de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, y sirva así de citación legal al denunciado JAVIER IGNACIO PEREZ ALONSO, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Avila a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, *Ilegible*.

—3.481

-----oOo-----

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue por accidente de circulación ocurrido el día 30 de abril de 1985, al colisionar los vehículos conducidos por María Alejandra García Fernández y Angel Fernando Maza del Real, y habiendo resultado con desperfectos el vehículo M-2363-FP, propiedad de Juan Carlos García-Junceda Fernández, ha mandado citar, por medio de la presente, a dicho JUAN CARLOS GARCIA-JUNCEDA FERNANDEZ, con domicilio en Madrid, calle Colegiata número 18, 3º, derecha, donde no ha sido hallado; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero próximo y hora de las diez y treinta, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a JUAN CARLOS GARCIA-JUNCEDA FERNANDEZ, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Avila a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—3.480

-----oOo-----

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez, por prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

POR EL PRESENTE: Que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 139/85, promovido por don Teodoro Jiménez Aldea, vecino de Leganés, sobre declaración de herederos abintesta-

to de su hermano don Pascual Jiménez Aldea, natural de Papatrigo, y vecino del mismo, donde falleció, el día 13 de junio de 1963, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo de dicho fallecido don Pascual Jiménez Aldea, que son don Teodoro y don Crescencio Jiménez Aldea, cuyo óbito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—3.494

-----oOo-----

#### Juzgado de distrito de Alcázar de San Juan

##### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado EFREN MARCOS RUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Avila C/ Bilbao, 39, natural de Villaverde Psaconsol, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla DIEZ días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 247/84 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Alcázar de San Juan, a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—3.464

-----oOo-----

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SEVILLA

##### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito número tres, ha ordenado citar a V., para que como denunciado, comparezca en la Sala de Vistas núm. 1, 1.ª planta, Edificios Juzgados, sito en Prado de San Sebastián de esta ciudad, el día 22 de enero y horas de las 12,20, para la celebración del juicio de faltas núm. 1.894/85-H, seguido con motivo de daños en tráfico, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse,

previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación a Miguel Rodríguez Muñoz Hierro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en

Sevilla, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *Ilegible*.

—3.479

### Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 4º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, se hace público un estado detallado de la ejecución del Presupuesto Ordinario único del ejercicio de 1985.

Capt.	Denominación	Consignación Presupuesto	Ingres. 1º Trim.	Ingres. 2º Trim.	Ingres. 3º Trim.	Total al 30-9-1985
<b>I.—INGRESOS</b>						
1	Impuestos directos .....	3.387.800	—	3.163.514	868.203	4.031.717
2	Impuestos indirectos .....	216.530	—	132.836	—	132.836
3	Tasas y otros ingresos .....	5.113.035	1.122.133	1.080.591	2.510.394	4.713.118
4	Transferencias corrientes .....	18.165.540	319.825	18.244.127	540.849	19.104.801
5	Ingresos Patrimoniales .....	1.681.500	343.962	860.565	175.122	1.379.649
7	Transferencias de capital .....	1.435.595	334.595	—	920.381	1.254.976
	<i>Total Presupuesto Preven.</i> .....	30.000.000	2.120.515	23.481.633	5.014.949	30.617.097
0	Resultas .....	3.060.043	638.213	319.514	—	957.727
	Total Presup. Refund. ....	33.060.043	2.758.728	23.801.147	5.014.949	31.574.824
<b>II. GASTOS</b>						
1	Remuneración personal .....	4.597.830	726.625	826.488	908.474	2.461.587
2	Compra bienes corrientes y servicios.	3.921.717	712.291	528.251	1.452.987	2.693.529
3	Intereses .....	1.037.215	550.940	—	259.302	810.242
4	Transferencias corrientes .....	128.000	1.004	—	—	1.004
6	Inversiones reales .....	19.924.238	587.924	11.375.813	451.770	12.415.507
9	Variación Pasivos financieros .....	391.000	97.750	—	97.750	195.500
	<i>Total Presupuesto Preventiv.</i> .....	30.000.000	2.676.534	12.730.552	3.170.283	18.577.369
0	Resultas .....	1.599.414	—	—	—	—
	Total Presup. Refund. ....	31.599.414	2.676.534	12.730.552	3.170.283	18.577.369
<b>III. CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO</b>						
	INGRESOS .....		891.530	88.144	294.544	1.274.218
	GASTOS .....		—	69.696	115.791	185.487
	TOTAL EXISTENCIA AL 30-09-85.		—	—	—	1.088.731

Santa María del Tiétar, 2 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario Interventor, *Ilegible*.

—3.484

Ayuntamiento de Tolbaños

#### EDICTO

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por 15 días hábiles, los padrones de tasas por arbitrios correspondientes a 1985, siguientes:

—Por entrada de vehículos a través de la vía pública.

—Sobre perros.

—Circulación de vehículos por la vía pública.

—Tránsito de ganados, por vías públicas.

—Impuestos por gastos suntuarios.

Tolbaños, a 9 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.488

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

#### EDICTO

Durante el plazo de ocho días y a efectos de oír reclamaciones quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos de madera en el

monte de U.P. núm. 81 de los propios de este Municipio denominado "El Pinar" durante el año 1986.

Santa María de la Alameda, a 12 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.489

—oOo—

Ayuntamiento de Peguerinos

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la Liquidación del Presupuesto Municipal

Ordinario de 1984, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-XII-84, 4.484.369 pesetas.

Pendiente de cobro en igual fecha, 15.221.760 pesetas.

SUMA: 19.706.129 pesetas.

Pendiente de pago en igual fecha, 15.543.635 pesetas.

Superávit, 4.162.494 pesetas.

Peguerinos, 10 diciembre 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.495

-----oOo-----

#### *Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del día 8 de enero de 1986, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del Municipio, siguientes:

PRADO AYUSO, bajo el tipo de tasación de 748.092 pesetas.

RIO, bajo el tipo de tasación de 145.248 pesetas.

CARDIEL, bajo el tipo de tasación de 72.624 pesetas.

HUERTAS, bajo el tipo de tasación de 51.728 pesetas.

ALAMEDA, bajo el tipo de tasación de 41.800 pesetas.

Todos ellos aprovechables con ganado lanar o vacuno.

**DURACION DEL CONTRATO:** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio para todos los prados, a excepción del Prado Ayuso que será hasta el día 30 de octubre de 1986.

**PRESENTACION DE PLIEGOS:** Los pliegos debidamente cerrados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta, acompañando carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal. Si faltara alguno de estos requisitos el pliego será nulo.

**MESA DE LICITACION.**—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

**ADJUDICACION.**—La adjudicación provisional será hecha por

la Mesa al que resulte mejor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 15 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

**GASTOS DEL EXPEDIENTE.** Todos los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Fontiveros, 11 de diciembre de 1985.

El alcalde, *José Zurdo*.

—3.490

-----oOo-----

#### *Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### EDICTO

Habiendo sido solicitada por don Juventino Zarzuelo Díez, licencia de obras de adaptación de local en edificio sito en Avenida José Antonio, para dedicarlo a Taberna Bar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigentes, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 6 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.423

#### *Ayuntamiento de Gemuño*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, de esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a efectos de oír las reclamaciones oportunas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gemuño a 10 de diciembre de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—3.469

#### *Ayuntamiento de Narros del Castillo*

A los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1985, así como la Ordenanza de imposición sobre la tasa por recogida de basuras domiciliarias, cuyas cifras son las siguientes:

—Por cada vivienda unifamiliar, al trimestre: 375 pesetas.

—Por cada establecimiento industrial o comercial, al trimestre: 300 pesetas.

La presente Ordenanza y tarifas comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 1986.

Narros del Castillo, a 11 de diciembre de 1985.

La alcaldesa, *ilegible*.

—3.470

-----ooOoo-----

#### *Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros*

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de Noviembre aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1985.

Espinosa de los Caballeros, a 12 de Diciembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.483

-----oOo-----

#### *Ayuntamiento de Vita*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1, sobre suplementos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 234.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 800.000
5. Ingresos patrimoniales, 686.000.

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital, 500.000  
 9 Variación de pasivos financieros,  
 250.000.  
 Total, 2.500.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal,  
 538.000 pesetas.  
 2. Compra de bienes corrientes y de  
 servicios, 1.077.000.  
 4. Transferencias corrientes, 20.000

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 865.000  
 Total, 2.500.000 pesetas.

En Vita, a 10 de diciembre de 1985.  
 El alcalde, *ilegible*.

—3.485

—o—o—o—

**Ayuntamiento de La Torre****ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que ésta Corporación en sesión plenaria celebrada el día siete de diciembre actual, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 1-121. Gastos de representación, 10.000 pesetas.

Capítulo 1-161: Gestor y depositario, 4.000 pesetas.

Capítulo: 2-211: Material de oficinas, etc., 40.000 pesetas.

Capítulo 2-222: Servicios económicos, 20.000 pesetas.

Capítulo 2-223: Limpieza, calefacción, etc., 20.000 pesetas.

Capítulo 2-257: Suministro de agua y electricidad, 126.000 pesetas.

Total: 220.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En La Torre, a 12 de diciembre de 1985.

El presidente, *ilegible*.

—3.497

—o—o—o—

**Ayuntamiento de Casillas****EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 14 de Noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consig. actual (incluido aumentos) Pesetas	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
111-1 e)	7.672	7.672	0.011.01	775.311	—
182-5	115.000	135.000	171-6	50.000	84.000
198-5	27.041	923.349	211-1	44.402	305.698
234-7	170.000	270.000			
241-1	80.000	160.000			
259-7	120.000	720.000			
262-6	50.000	200.000			
263-6	200.000	700.000			
271-1	100.000	350.000			
<b>TOTALES...</b>	<b>869.713</b>			<b>869.713</b>	

**RECURSOS A UTILIZAR**

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 775.311 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 94.402 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 4.219.450 pesetas.

Capítulo 2.º: 5.307.061 pesetas.

Capítulo 3.º: 213.467 pesetas.

Capítulo 4.º: 350.500 pesetas.

Capítulo 6.º: 2.655.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 405.833 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Casillas, 12 de diciembre de 1985.

El presidente, *ilegible*.

—3.486

—o—o—o—o—o—

**Ayuntamiento de Peguerinos****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el tipo de gravamen por Contribución Territorial Urbana, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se inserta seguidamente el presente anuncio:

Visto el expediente tramitado para modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, de conformidad con el Art. 6.º del R.D. 825/84, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/83, de 21 de diciembre, y teniendo en cuenta que la Revisión Catastral Urbana llevada a cabo en éste Municipio tiene previsto su entrada en vigor a partir del primero de enero de 1986, lo

que ha de suponer un incremento de los valores catastrales. Bases Imponibles y Liquidables de las Fincas Urbanas. Estando el expediente ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables y vigentes, y que la modificación propuesta se encuentra justificada:

Vistos los informes emitidos por el secretario-interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, en su día y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó:

1.º—Fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana de los Bienes calificados de ésta naturaleza en el término municipal, una vez que entre en vigor la previsión catastral prevista para primero de enero 1986, en el DOS POR CIENTO (2%) de la base liquidable asignada a las fincas.

2.º—Que de conformidad con el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se exponga el presente anuncio al público, por espacio de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

3.º—En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, siendo ejecutivo sin más trámites, una vez se exponga en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios de la Corporación.

Peguerinos, a 10 de diciembre de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—3.499

—ooOoo—

### *Ayuntamiento de Pedro Rodriguez*

#### ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día ocho de enero de 1986, a las 17 horas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte público número 37 de los propios municipales, que a continuación se detallan:

#### COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINESTAR SIGUIENTE:

Número de pies, 250.  
Volumen, 106 MC. C/C.  
Valor m/3, 1.500 pesetas m/c. C/C.  
Valor de la Tasación Base, 159.000 pesetas.  
Valor Tasación Índice, 198.750 pesetas.

PLIEGOS.—Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.—La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3% del precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.—Si esta primera quedara desierta, se celebrará la SEGUNDA, una vez que hayan transcurrido DIEZ días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-

Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de ICONA y demás normativa vigente sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las diecisiete horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado; a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de TERCERAS personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este ANUNCIO, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro Rodriguez, 13 de diciembre de 1985.

El alcalde, **Ilegible**.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... de ..... años, natural de..... profesión..... con residencia en la C/..... número..... de....., con D.N.I. número..... expedido el..... en la representación que acredita con poder bastanteado, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... del día..... de..... de 19..... para la enajenación de los aprovechamientos maderables de pinos, con volumen de..... metros cúbicos de madera en pie y con corteza del Monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento se compromete a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a.....  
Fecha y firma del proponente.

—3.505

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de créditos n.º 2/1985 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión de 30 de octubre pasado.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo de aprobación inicial del presente expediente quedará elevado a definitivo en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, en cuya previsión se publica el siguiente detalle, a nivel de capítulos, de las partidas afectadas:

CAPITULO: 1.º

DENOMINACION: Remuneraciones del personal.

IMPORTE: 67.904.

CAPITULO: 2.º. DENOMINACION: Compra de bienes corrientes y Servicios. IMPORTE: 3.610.000.—

CAPITULO: 7.º. DENOMINACION: Transferencias de capital. IMPORTE: 831.929.—

TOTAL SUPLEMENTOS: 4.509.833.—

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

En Santa Cruz del Valle a 31 de octubre de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—3.487

—ooOoo—

### *Ayuntamiento de Fresnedilla*

#### EDICTO

Por doña Margarita Jaro Jaro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR DE 4.ª CATEGORIA en la C/ Cañada de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fresnedilla, 21 de noviembre de 1985.

El alcalde, **Ilegible**.

—3.349